Curso académico 2021/2022

Reunión de Acción Tutorial en Titulaciones de Grado (1er Semestre)

UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS
DE GRAN CANARIA

eite escuela de ingeniería de telecomunicación y electrónica

1.

Normas de Progreso y Permanencia en la ULPGC en el curso académico 2021/2022

UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS
DE GRAN CANARIA

eite
escuela de ingeniería
de telecomunicación y
electrónica

Progreso y Permanencia

Normas de Progreso y Permanencia en la ULPGC

- **Normativa de Progreso y Permanencia en las Titulaciones Oficiales en la ULPGC.**

  Aprobada el 26 noviembre de 2012.
  Última modificación 20 diciembre de 2018.

  http://csocial.ulpgc.es/wp-content/uploads/2019/03/CS_normativa_titulaciones_2019_2.pdf

- **Reglamento de Desarrollo de las Normas de Progreso y Permanencia en las Titulaciones Oficiales en la ULPGC.**

  Aprobado el 02 de julio de 2013.
  Última modificación 20 diciembre de 2018

  http://csocial.ulpgc.es/wp-content/uploads/2019/01/CS_reglamentotitulaciones_2019.pdf

Progreso y Permanencia

Aplicación de las Normas de Progreso y Permanencia curso 2021/2022

- BOULPGC Año XIV núm. 6 de 10 de mayo de 2021.

BOULPGC

Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Viernes, 4 de mayo de 2018

Año XI Número 5

Pág.

SUMARIO

I. DISPOSICIONES, ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD

INSTRUCCIÓN DE LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE PROGRESO Y PERMANENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 6 DE MAYO DE 2021, POR LA QUE SE APRUEBA LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS DE PROGRESO Y PERMANENCIA DE LA ULPGC PARA EL CURSO ACADÉMICO 2021/2022

Progreso y Permanencia

Aplicación de las Normas de Progreso y Permanencia curso 2021/2022

- BOULPGC Año XIV núm. 6 de 10 de mayo de 2021.

BOULPGC

Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Año XI Número 5 Viernes, 4 de mayo de 2018

Pág.

SUMARIO

I. DISPOSICIONES, ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES, *ALUMNI* Y EMPLEABILIDAD, DE 30 DE ABRIL DE 2021, POR LA QUE SE ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTOS DE PREINSCRIPCIÓN, MATRICULACIÓN Y RENUNCIA A CONVOCATORIA EN TITULOS DE GRADO PARA EL CURSO 2021 – 2022

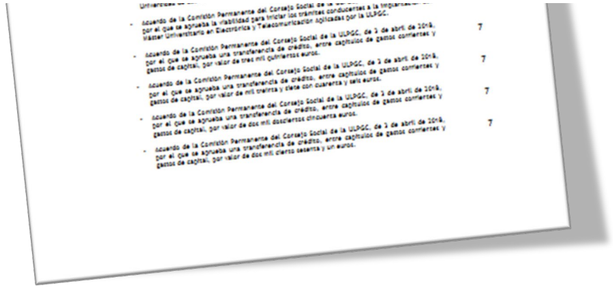

Régimen de dedicación

Modalidades

- **Dedicación a Tiempo Parcial (TP):**
  - 30 créditos para estudiantes de nuevo ingreso.
  - NEW - Entre **24** y **30** créditos para estudiantes universitarios.

  Es el tipo de dedicación ordinaria de los estudiantes matriculados en titulaciones con modalidad No Presencial.

- **Dedicación a Tiempo Completo (TC):**
  - 60 créditos para estudiantes de nuevo ingreso.
  - NEW - Entre **48** y **60** créditos para estudiantes universitarios.

  Es el régimen de dedicación aplicable a los estudiantes matriculados en titulaciones con Modalidad Presencial.

Podrá matricularse de hasta 78 ECTS el alumnado que curse programas de doble titulación, los que en el curso anterior obtuvieron un alto rendimiento académico o cuando se traten de los últimos créditos del título de Grado

- **Procedimiento para obtener cambio de dedicación de TP a TC, y viceversa.**

Progreso

Barrido

- **Para poder matricularse de una asignatura de un determinado curso del correspondiente plan de estudios, será necesario matricularse de todas las asignaturas de los cursos precedentes del plan de estudio que se encuentren pendientes de superar.**
  - Excepto que el estudiante participe en algún programa de movilidad.

Rendimiento y prórrogas de matrícula

Modalidades

- **Prórroga de matrícula o de convocatoria:**
  - **Prórroga de matrícula por bajo rendimiento en primer curso.**
  - **Prórroga de matrícula por bajo rendimiento en resto de cursos.**
  - **Prórroga de matrícula para estudiantes que han superado el 80% de los créditos y se encuentren en situación de desvinculación.**
  - **Prórroga de convocatoria (7ª convocatoria).**
- **Otros:**
  - **Retorno.**
  - **…**

2.

Prórroga de matrícula

Rendimiento y prórrogas de matrícula

Modalidades

- **Prórroga de matrícula por bajo rendimiento:**
  - **Prórroga de matrícula por bajo rendimiento en primer curso:**
    Estudiantes matriculados por primera vez, a través del procedimiento de preinscripción, en el curso 2020/2021 y que no hubieran superado al menos 18 créditos (TC) o 6 créditos (TP), o que se reincorpore tras el abandono de cursos anteriores.
  - Excepcionalmente, a petición del estudiante que incumpla lo indicado, y previo informe no vinculante del Centro, la Comisión de Permanencia podrá conceder, una sola vez, una prórroga de un curso académico en la que deberá superar el 50% de los créditos ECTS del primer curso del título oficial correspondiente.

Rendimiento y prórrogas de matrícula

Modalidades

- **Prórroga de matrícula por bajo rendimiento:**
  - **Prórroga de matrícula por bajo rendimiento en resto de cursos:**

    El resto de los estudiantes de Grado, que en el curso 2020/2021:

    - **Matriculado en hasta 60 ECTS (TC) o 30 ECTS (TP)** que no hubieran superado el 40% de los créditos matriculados en las titulaciones de la rama de ingeniería y arquitectura, o el 50% en el resto de las ramas, excluyendo los créditos correspondientes al TFT.
    - **Matriculado en más de 60 ECTS (TC)** que no hubieran superado 24 ECTS en la rama de ingeniería y arquitectura, o 30 ECTS en el resto de las ramas. El alumnado a TP, hasta 30 créditos (de todas las ramas) ha de superar un mínimo de 12 ECTS.

Rendimiento y prórrogas de matrícula

Modalidades

- **Prórroga de matrícula por bajo rendimiento:**
  - **Prórroga de matrícula por bajo rendimiento en resto de cursos:**
    - Excepcionalmente, a petición del estudiante, la Comisión de Permanencia podrá conceder una sola vez y cuando exista causa justificada, la posibilidad de continuar los estudios en la misma titulación a aquellos estudiantes que incumplan la condición establecida, previo informe no vinculante del Centro.
  - **Las solicitudes de prórroga de matrícula por bajo rendimiento se realizan a través de MiULPGC, como requisito previo a la matrícula.**

a) y b) Procedimiento de tramitación de las solicitudes de: Prórroga de matrícula por bajo rendimiento o de Prórroga por agotamiento de la sexta convocatoria	
Presentación de solicitudes por MiULPGC y matrícula si reúne los requisitos.	16 de julio – 9 de septiembre
Reclamaciones	Del 10 al 16 de septiembre
Estudio y valoración por la Comisión de Permanencia	Hasta el 24 de septiembre

Rendimiento y prórrogas de matrícula

Modalidades

- **Prórroga de matrícula por bajo rendimiento:**

El incumplimiento de los requisitos de rendimiento mínimo por parte de los estudiantes a los que se les conceda una prórroga por bajo rendimiento, conllevará la desvinculación de la titulación, durante un curso académico.

Rendimiento y prórrogas de matrícula

Modalidades

- **Prórroga de matrícula por bajo rendimiento:**
  - **Prórroga de matrícula por bajo rendimiento en primer curso:**

1ª Matrícula → No supera 18 créditos → **Prórroga** → No supera 50% créditos 1er curso → **DESVINCULACIÓN de la titulación** (un curso académico)

  - **Prórroga de matrícula por bajo rendimiento en resto de cursos:**

Siguientes Matrículas → No supera 40% créditos matriculados → **Prórroga** → Nuevo incumplimiento → **DESVINCULACIÓN de la titulación** (un curso académico) !

Rendimiento y prórrogas de matrícula

Modalidades

- **Prórroga de matrícula por bajo rendimiento:**

En estos casos, un nuevo incumplimiento de alguna de las condiciones de permanencia supondrá la desvinculación de la titulación en la que estuviera matriculado el estudiante.

Rendimiento y prórrogas de matrícula

Modalidades

- **Prórroga de matrícula para estudiantes que han superado el 80% de los créditos y se encuentren en situación de desvinculación:**

  Estudiantes que hayan superado el 80% de los créditos de la titulación, excluidos los créditos correspondientes al TFT, no hayan consumido la totalidad de las convocatorias de alguna asignatura, y se encuentren en situación de desvinculación por bajo rendimiento.

- Podrán formalizar la matrícula en los mismos estudios, **durante dos cursos académicos consecutivos** (tres en el caso de dobles titulaciones estructuradas en más de 240 créditos ECTS) con el fin de que los complete en dicho plazo.

Rendimiento y prórrogas de matrícula

Modalidades

- **Prórroga de matrícula para estudiantes que han superado el 80% de los créditos y se encuentren en situación de desvinculación:**

Transcurrido estos plazos, y no culminar dichos estudios, los estudiantes quedarán desvinculados definitivamente de la titulación.

- **Se debe solicitar cumplimentando el formulario de prórroga (del 80%) a través de MiULPGC.**

3.

Estudiantes con prórroga de convocatoria (7ª convocatoria)

Rendimiento y prórrogas de matrícula

Modalidades

- **Prórroga de convocatoria (7ª convocatoria):**

  En el caso de que el estudiante haya agotado SEIS CONVOCATORIAS en una asignatura y desee continuar los mismos estudios, deberá solicitar UNA convocatoria adicional, siempre y cuando cumpla con el resto de las condiciones establecidas en las Normas de Progreso y Permanencia, **y que se hayan presentado y obtenido calificación en al menos 2 convocatorias**.

- **Se debe solicitar a través de MiULPGC, como requisito previo a la matrícula.**
- **Los estudiantes a los que se les conceda la 7ª convocatoria de una asignatura por reunir los requisitos necesarios, tendrán que matricularse obligatoriamente de esa asignatura en el plazo general del primer semestre del curso académico 2021/2022.**

Rendimiento y prórrogas de matrícula

Modalidades

- **Prórroga de convocatoria (7ª convocatoria):**

En caso de no superar la asignatura en esa convocatoria adicional (SÉPTIMA), el estudiante quedará definitivamente desvinculado de la titulación en la ULPGC.

A estos estudiantes, se le permitirá finalizar el curso con el resto de las asignaturas inicialmente matriculadas, sin que quepa efectuar ampliación. En cualquier caso, podrán solicitar, si reúnen los requisitos para ello, la Evaluación Compensatoria de esa asignatura.

Rendimiento y prórrogas de matrícula

Modalidades

- **Prórroga de convocatoria (7ª convocatoria):**

SEIS CONVOCATORIAS para superar las asignaturas + **SÉPTIMA CONVOCATORIA a conceder por la Comisión de Permanencia** → **DESVINCULACIÓN DEFINITIVA de la titulación**

- **Requisitos:**
  - El "No Presentado" consume convocatoria.
  - El "Suspenso" consume convocatoria, salvo que la Tasa de Éxito Académico *(Nº estudiantes aptos/Nº estudiantes presentados)* de la asignatura sea inferior al 30% de la TEA global de la titulación, a fecha 31 de diciembre de 2020.
  - En 5ª, 6ª y 7ª convocatoria, el estudiante puede solicitar ser evaluado por un tribunal.
  - Los estudiantes podrán renunciar a la convocatoria de una o más asignaturas, si cumplen los requisitos establecidos.

Rendimiento y prórrogas de matrícula

Modalidades

- **Prórroga de convocatoria (7ª convocatoria) – Programas de Movilidad 2021/2022:**

  Si la asignatura en 6ª o 7ª convocatoria se imparte en el semestre del curso académico2021/2022 en el que se disfrute del Programa de Movilidad, la matrícula se ha de llevar a cabo en la Administración de Edificio correspondiente y el alumnado deberá firmar un compromiso de riesgo, asumiendo que:

  - Se acoge a la evaluación continua de la asignatura o asignaturas en la Universidad de destino.
  - En este caso (6ª ó 7ª) deberá darse por "enterado y conforme" de que hasta tanto no se reciba en la ULPGC las calificaciones obtenidas en las indicadas asignaturas, no podrá matricularse en el curso siguiente, a no ser que, tratándose de sexta convocatoria, al reunir los requisitos para ello, se le conceda prórroga de séptima convocatoria.

Rendimiento y prórrogas de matrícula

Modalidades

- **Prórroga de convocatoria (7ª convocatoria) – Programas de Movilidad 2021/2022:**

  Si la asignatura en 6ª o 7ª convocatoria se imparte en el semestre del curso académico2021/2022 en el que se disfrute del Programa de Movilidad, la matrícula se ha de llevar a cabo en la Administración de Edificio correspondiente y el alumnado deberá firmar un compromiso de riesgo, asumiendo que:

  - Dándose por "enterado y conforme" de que, en el caso de que no haya superado la o las asignaturas indicadas, procederá el examen ante Tribunal, que se llevará a cabo en el plazo establecido para la convocatoria inmediatamente siguiente a la recepción de las calificaciones de la evaluación continua no superada.

Rendimiento y prórrogas de matrícula

Modalidades

- **Prórroga de convocatoria (7ª convocatoria):**
  - **Renuncia a convocatoria:**

    Los estudiantes podrán renunciar a la convocatoria de una o varias asignaturas siempre y cuando el cómputo total de los créditos ECTS de esta/s asignatura/s no superen el 30% de los créditos matriculados en el periodo ordinario. y solo podrá efectuarse en las asignaturas de los cursos más altos de su matrícula.

    Para ello, el estudiante podrá renunciar hasta dos días antes del inicio del periodo de evaluación para la convocatoria que corresponda.

    Las asignaturas cuya convocatoria a haya sido objeto de renuncia, figurarán en el acta como "Renuncia", y computarán como créditos matriculados, pero no superados a efectos del cálculo del rendimiento del estudiante.

Rendimiento y prórrogas de matrícula

Modalidades

- **Prórroga de convocatoria (7ª convocatoria):**
  - **Renuncia a convocatoria – Calendario curso 2021/2022:**

2. MODALIDAD NO PRESENCIAL CALENDARIO DE RENUNCIAS A CONVOCATORIAS DEL CURSO 2021/2022	
CONVOCATORIA ORDINARIA DE ASIGNATURAS DEL PRIMER SEMESTRE.	
Periodo de renuncia	30 de noviembre al 2 de diciembre
Generación de Pre-actas	3 de diciembre
Periodo de evaluación ordinaria de asignaturas del PRIMER semestre	4 de diciembre de 2021 – 22 de enero de 2022
CONVOCATORIA ORDINARIA DE ASIGNATURAS DEL SEGUNDO SEMESTRE.	
Periodo de renuncia	26, 27 y 28 de abril
Generación de Pre-actas	29 de abril
Periodo de evaluación ordinaria de asignaturas del segundo semestre	30 de abril – 4 de junio

CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA	
Periodo de renuncia	20, 21 y 22 de junio
Generación de Pre-actas	24 de junio
Periodo de evaluación de la convocatoria extraordinaria	25 de junio – 9 de julio

Rendimiento y prórrogas de matrícula

Modalidades

- **Prórroga de convocatoria (7ª convocatoria):**
  - **Procedimiento de evaluación:**

    En el **Reglamento de evaluación de los resultados de aprendizaje y de las competencias adquiridas por el alumnado en los títulos oficiales, títulos propios y de formación continua de la ULPGC**, se establece el procedimiento específico aplicable a los estudiantes que se encuentren matriculados en alguna asignatura en 5ª, 6ª o 7ª convocatoria.

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE Y DE LAS COMPETENCIAS ADQUIRIDAS POR EL ALUMNADO EN LOS TÍTULOS OFICIALES, TÍTULOS PROPIOS Y DE FORMACIÓN CONTINUA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria el 20 de diciembre de 2013 (BOULPGC de 14 de enero de 2014). Modificado[1] por acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de octubre de 2014 (BOULPGC de 5 de noviembre de 2014), por acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de mayo de 2016 (BOULPGC de 3 de junio de 2016), por acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de octubre de 2017 (BOULPGC de 3 de noviembre de 2017), por acuerdo del Consejo de Gobierno de 2 de marzo de 2018 (BOULPGC de 5 de marzo de 2018) y por acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de julio de 2019 (BOULPGC de 1 de agosto de 2019)

Exposición de motivos

La implantación de las enseñanzas universitarias oficiales adaptadas al Espacio Europeo de Educación Superior provenientes de la aplicación del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, y de su actualización en el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, tienen como elemento fundamental el procedimiento de valoración del progreso y de los resultados del aprendizaje de los estudiantes.

La propia Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades configura como un derecho de los estudiantes la "*publicidad de las normas de las Universidades que deben regular la verificación de los conocimientos...*", y regula la competencia de las Universidades para establecer los procedimientos de verificación de los conocimientos de los estudiantes.

El Estatuto del Estudiante, que ha sido recogido en el Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, establece la necesidad de contar con esta normativa en la ULPGC. En este Real Decreto se establece, entre otros, el derecho de los estudiantes a ser informados de las normas de la universidad sobre la evaluación y el procedimiento de revisión de calificaciones tanto en titulaciones propias como oficiales.

En este sentido, el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, implanta un "*sistema de calificación que debe ser cuantitativamente formulado para facilitar su comparación con el sistema de grados de calificaciones del sistema de créditos europeos y el establecimiento de una distribución interna de las calificaciones otorgadas*".

Este nuevo Reglamento mantiene la misma filosofía que el anterior Reglamento de Evaluación de los Resultados de Aprendizaje y de las Competencias Adquiridas por el Alumnado en los Títulos Oficiales, Títulos Propios y de Formación Continua de la ULPGC que fue aprobado por Consejo de Gobierno de la ULPGC el 24 de mayo de 2011, pero se ha adaptado a las Normas de Progreso y Permanencia de esta Universidad publicadas en el BOULPGC de 5 de diciembre de 2012.

[1] Éste es el texto consolidado del Reglamento, incluyendo las cinco modificaciones.

https://www.ulpgc.es/sites/default/files/ArchivosULPGC/Normativa%20y%20reglamentos/Reglamentos/reglamento_de_evaluacion_de_los_resultados_de_aprendizaje_y_de_las_competencias_adquiridas_por_el_alumnado_en_los_titulos_oficiales_boulpgc_1_agosto_2019.pdf

Rendimiento y prórrogas de matrícula

Modalidades

- **Prórroga de convocatoria (7ª convocatoria):**
  - **Procedimiento de evaluación – 5ª convocatoria**

    Los estudiantes que se encuentren en 5ª convocatoria pueden solicitar, por escrito, ser excluidos de la evaluación continua a la CAD del Centro, en el plazo estipulado por el Centro, en cuyo caso se integrarán, automáticamente, en el acta de alumnos evaluados por un tribunal.

    El Centro informará al estudiante, si se da esta situación, de las actividades planificadas dentro de su Plan de Acción Tutorial para ayudarle a superar estas materias.

Rendimiento y prórrogas de matrícula

Modalidades

- **Prórroga de convocatoria (7ª convocatoria):**
  - **Procedimiento de evaluación – 6ª o 7ª convocatoria**

    Los estudiantes que se encuentren en 6ª o 7ª convocatoria, y pidan expresamente ser excluidos de la evaluación continua, serán evaluados por un tribunal.

    Si se da esta situación, el Centro deberá informar al estudiante de forma individualizada, de las actividades planificadas dentro de su Plan de Acción Tutorial para ayudarle a superar estas materias.

Rendimiento y prórrogas de matrícula

Modalidades

- **Prórroga de convocatoria (7ª convocatoria):**
  - **Procedimiento de evaluación – 6ª o 7ª convocatoria**

    En el caso de no solicitar expresamente la exclusión de la evaluación continua, y no superar la totalidad de la asignatura por este procedimiento, el estudiante deberá presentarse a un examen final de la asignatura completa en esa misma convocatoria, que deberá ser evaluado por un tribunal.

    En el supuesto de que la sexta o séptima se aplique en la convocatoria extraordinaria o especial, en todo caso será ante tribunal.

4.

Procedimiento de Seguimiento de la Acción Tutorial en la EITE

UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS
DE GRAN CANARIA

eite
escuela de ingeniería
de telecomunicación y
electrónica

Acción tutorial

Procedimiento de seguimiento de la acción tutorial

- Para facilitar el cumplimiento de lo exigido en este sentido por la Normativa de Progreso y Permanencia de esta Universidad, el *Vicerrectorado de Estudiantes, Alumni y Empleabilidad*, enviará a los Directores de los Centros, un fichero de aquellos **estudiantes que gozan de prórroga de matrícula en el presente curso académico 2021/2022 por bajo rendimiento**, así como **estudiantes matriculados en alguna asignatura en 5º, 6º o 7º convocatoria** y **estudiantes de retorno**, ya que dentro del **Plan de Acción Tutorial** se deben realizar **actividades específicas con el objetivo de tutorizar y ofrecer una orientación personalizada que ayude a los estudiantes afectados.**

Acción tutorial

Procedimiento de seguimiento de la acción tutorial

- Aprobado por la Comisión de Acción Tutorial de la EITE el 10 de septiembre de 2021, y por la Junta de Escuela de la EITE el 16 de septiembre de 2021.

- Este procedimiento define el desarrollo y el seguimiento de las actividades de acción tutorial dirigidas a estudiantes de la EITE matriculados en el curso académico 2021/2022 en alguna asignatura en 5ª, 6ª o 7ª convocatoria en titulaciones de Grado, así como los estudiantes con prórroga de matrícula por bajo rendimiento y los estudiantes de retorno, en aplicación de las Normas de Progreso y Permanencia en las Titulaciones Oficiales de la ULPGC.

Acción tutorial

Procedimiento de seguimiento de la acción tutorial

https://eite.ulpgc.es/index.php/es/areas/estudiantes-movilidad-y-practicas-externas/plan-de-accion-tutorial

Curso académico 2021/2022

Reunión de Acción Tutorial en Titulaciones de Grado (1er Semestre)

UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS
DE GRAN CANARIA

escuela de ingeniería
de telecomunicación y
electrónica